



EXpte: 2024/358000/006-302/00002

Área promotora: Urbanismo

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA RAMBLA DEL TOMATE enmarcada en el EJE 1.- TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2).

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN. TIPO DE CONTRATO

La actuación va a consistir en la redacción de un estudio técnico que aborde la problemática causada por la modificación, corte o desvíos de algunos cauces de ramblas, torrentes y barrancos y las inundaciones que se producen en épocas de fuertes lluvias, determinando las soluciones para su corrección, así como la redacción del plan de prevención.

El proyecto a redactar incluirá el conjunto de obras necesarias para evitar las inundaciones que se generan en el final del encauzamiento de rambla del Tomate y la cuenca endorreica que se genera en la desembocadura de esta. El objetivo de este proyecto es analizar, diagnosticar, proponer distintas alternativas y elegir la mejor propuesta para evitar las inundaciones motivo que las originan, como son las aguas propias de la cuenca como de las aguas pluviales provenientes de las zonas urbanas que desembocan en el cauce indirectamente a través de canalizaciones de riego e infraestructuras de pluviales.

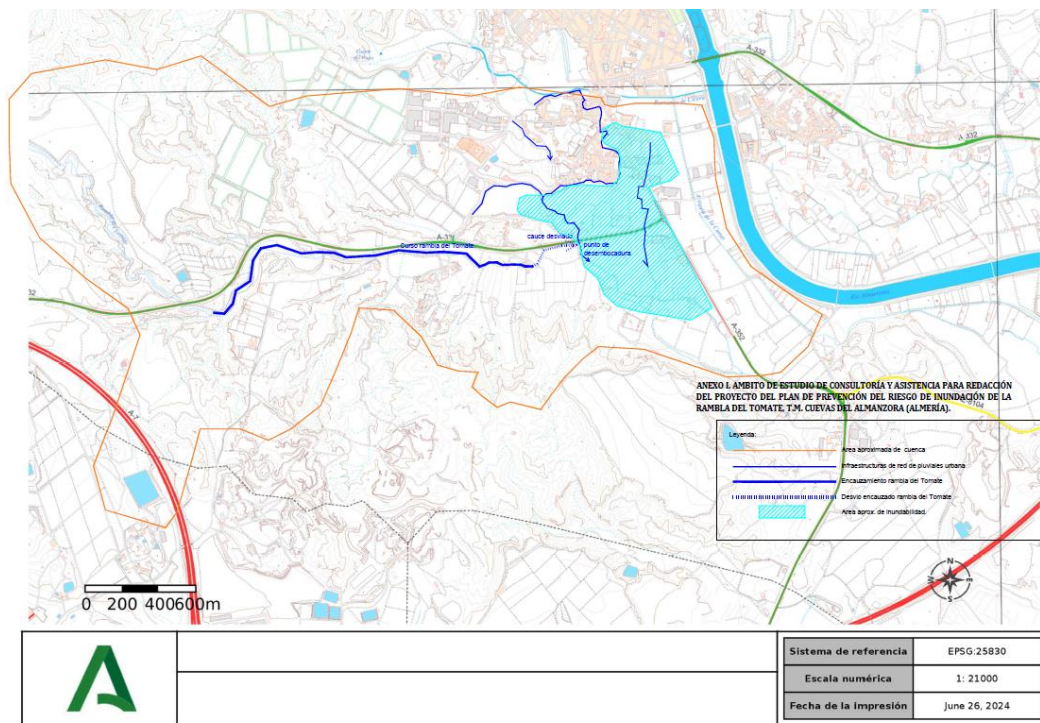
En el marco de las competencias municipales, puede determinarse que esta actuación se enmarca en la competencia genérica del apartado 12 del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía Promoción, defensa y protección del medio ambiente, y en la protección del medio natural, competencia establecida en el art. 27.b) de la Ley 7/85, enmarcada dentro de las competencias que pueden delegar las Administraciones públicas como el Estado o la Comunidad Autónoma, a fin de atender las necesidades que se han puesto de manifiesto en el municipio para atender el servicio a la ciudadanía.

La finalidad perseguida es la de estudiar la problemática y determinar las actuaciones necesarias por el riesgo de inundación de la rambla del Tomate, que comprenda un estudio hidrometeorológico, un estudio hidráulico y propuestas de adopción de medidas estructurales de corrección para evitar daños en zonas afectadas, planteándose además soluciones verdes que contribuyan a la renaturalización fluvial de los cauces afectados y a la reducción efectiva del riesgo.

Código Seguro De Verificación	E9/xt08mf5MUgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 10:29:55
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	20/09/2024 09:52:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 08:58:49
Observaciones		Página	1/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUgHPJRrMA5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Emplazamiento



2. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato está incluido en el Plan Anual de Contratación de esta entidad para el año 2024, que fue aprobado en la sesión de la Junta de Gobierno Local en fecha 12/03/2024.

Naturaleza del contrato: Servicios. Art. 17 LCSP.

Servicios de carácter intelectual. D.Adic. 41 LCSP

El objeto del contrato son los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto del plan de prevención del riesgo de inundación de la rambla del Tomate que incluirá el conjunto de obras necesarias para evitar las inundaciones que se generan en el final del encauzamiento de rambla del Tomate y la cuenca endorreica que se genera en la desembocadura de esta.

Los trabajos a realizar se describirán en el PPT y contendrá como mínimo: trabajos previos, estudio de alternativas, redacción de proyecto (que contendrá documento ambiental correspondiente)

Clasificación del servicio. - CPV OBJETO DEL CONTRATO

71240000-2 servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

Código Seguro De Verificación	E9/xt08mf5MUGHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 10:29:55
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	20/09/2024 09:52:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 08:58:49
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUGHPJRrMA5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





71250000-5 Servicios de arquitectura, ingeniería y agrimensura

Justificación de la no división en lotes. - Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta que el objeto del contrato constituye una unidad en si no se considera adecuado dividir en lotes

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. - ART. 29 LCSP

El plazo de ejecución para la realización del proyecto se establece en 4 meses

Cualquier modificación respecto del plazo máximo de 4 meses para terminar las obras deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación. No se computará el plazo de la Administración en la adopción de acuerdos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101 y 102 de la LCSP para los contratos de SERVICIOS, el Valor Estimado y el Presupuesto Base de Licitación viene determinado:

IMPORTE:	VE	119.008,26 €
	IVA (21%)	24.991,74 €
	PBL	144.000,00 €

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

Esta actuación cuenta con Las actuaciones han sido objeto de la subvención concedida en virtud de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 1. Transición verde y sostenible

	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
3	Plan de prevención del riesgo de inundación de la rambla del Tomate	144.000,00 €	0,00 €	0,00 €	144.000,00 €

Código Seguro De Verificación	E9/xto8mf5MUgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 10:29:55
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	20/09/2024 09:52:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 08:58:49
Observaciones		Página	3/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUgHPJRrMA5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”,
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La previsión presupuestaria para la financiación del contrato consta en la partida 459 619 00 – referencia 22023001523 “TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002590 por el importe total de las actuaciones del EJE 1 454.000 €. Referencia proyecto de gasto 22023001523.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato se tramitará por el procedimiento abierto, regulado en el art. 156 de la LCSP, con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada.

La tramitación del expediente es URGENTE, en virtud del art. 48 del RD Ley 36/2020 “1. se declara la tramitación de urgencia y despacho prioritario, en los términos previstos en el art. 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro de Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia con el correspondiente acuerdo de inicio.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de lo previsto en el art. 50 del presente Real Decreto.

3. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y recursos”

A este respecto, el art. 50 del mismo cuerpo legal regula la tramitación urgente. La urgencia viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30% del Plan de Sostenibilidad ejecutado a 31/12/2024, es por lo que se hace necesaria la tramitación por urgencia.

Código Seguro De Verificación	E9/xt08mf5MUgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 10:29:55
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	20/09/2024 09:52:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 08:58:49
Observaciones		Página	4/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUgHPJRrMA5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El plazo para la presentación de ofertas es de QUINCE días naturales desde la publicación en la plataforma de contratación.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se prevé la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva se establece en el 5% del importe de ejecución (excluido IVA).

Garantía complementaria del 5% si se produce la adjudicación a una oferta desproporcionada.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN

- **Solvencia técnica o profesional:**

b) **Indicación del personal técnico o unidades técnicas**, a la vista de las actuaciones a realizar, se establecen que el adjudicatario deberá tener la titulación adecuada y requerida para la competencia profesional de los usos y características que engloben la descripción del Proyecto y actuaciones previstas, pudiendo ser personas individuales (físicas o jurídicas) o equipo multidisciplinar siempre que esto se hubiese indicado en la presentación de ofertas al presente contrato. Se presentará por el licitador una Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que formarán parte del equipo de redacción del proyecto, designando al Técnico responsable de la Redacción del Proyecto y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto. El equipo deberá estar compuesto, al menor, por:

- un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con competencias legales para la redacción del proyecto, que será el técnico responsable de la redacción del proyecto.

- también deberá contar el licitador con un técnico con titulación habilitada en paisajismo, que podrá ser arquitecto, ingeniero forestal o de montes, graduado en ciencias ambientales o posgrado específico.

También deberá aportarse el currículum profesional y adjuntarse copia de los títulos académicos. Los componentes de este equipo interdisciplinar actuarán como redactores, con responsabilidades individualizadas de las partes del encargo de sus competencias respectivas y conjuntamente del trabajo encargado.

El Técnico, designado por el licitador, como Técnico Responsable redactor del proyecto actuará como coordinador e interlocutor ante la administración.

Se hace constar que es una obligación contractual esencial mantener y no variar los miembros del equipo facultativo ofrecido, excepto por causas justificadas y con la autorización previa del órgano de contratación

Código Seguro De Verificación	E9/xt08mf5MUGHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 10:29:55
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	20/09/2024 09:52:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 08:58:49
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUGHPJRrMA5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **Solvencia económica o financiera:**

a) **Acreditar una cifra anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de la oferta por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

- Alternativamente si el licitador es un profesional, mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato (El valor estimado es el resultado de descontar del presupuesto tipo el importe del IVA), aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

- **Compromiso de adscripción de medios propuesto:**

Los que se han hecho constar en la solvencia técnica o profesional.

9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Debe tenerse en cuenta en la determinación de los criterios de adjudicación lo dispuesto en el art. 145.4 de la LCSP *“en los contratos con objeto de prestaciones de carácter intelectual los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación”*

Conforme a esta premisa, se podrá utilizar la experiencia como criterio de adjudicación de carácter cualitativo, pero con referencia expresa a la organización, cualificación y antecedentes del personal adscrito al contrato que

Código Seguro De Verificación	E9/xt08mf5MUgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 10:29:55	
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	20/09/2024 09:52:37	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 08:58:49	
Observaciones		Página	6/14	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUgHPJRrMA5g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución. Se entiende que es conveniente aplicar la valoración de la experiencia del equipo que vaya a destinarse a la ejecución del contrato de servicios ofreciendo mayor garantía que el equipo disponga de un alto grado de conocimiento y experiencia lo que afectará en modo determinante a la calidad de la ejecución del contrato.

Se propone que se apliquen los siguientes criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, de los cuales están relacionados con la calidad los criterios A.b (35 puntos) + B.a y B.c (17 puntos)

A) Automáticos		
<p>a) Precio</p> <p>Considerando que el tipo de licitación propuesto son honorarios ajustado al mercado, y que se trata de una prestación de carácter intelectual en la que el gasto de personal representa el mayor porcentaje del valor estimado del contrato, se justifica la aplicación de una fórmula proporcional que evita que se magnifiquen las diferencias económicas, por suponer un problema cuando los costes directos de personal tienen una repercusión significativa en el precio del contrato.</p> <p>La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = Z \left[\frac{T - O_i}{T - O_m} \right]^{1/6}$ <p>Donde: <i>P_i</i> es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando <i>Z</i> es la puntuación máxima del criterio matemático <i>T</i> es el tipo de licitación <i>O_i</i> es la oferta económica que se está valorando <i>O_m</i> es la oferta económica más barata</p>		38
<p>b) Experiencia del equipo de trabajo en proyectos y obras similares al objeto del contrato, hasta un máximo de 40 puntos.</p> <p>Para valorar este criterio de calidad, se realizará una baremación en función de la experiencia en redacción de proyectos de obras y/o dirección de obras de igual naturaleza que las que se licitan.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 puntos por actuaciones de igual naturaleza, en redacción de proyectos o dirección de obra, de igual o superior valoración económica a la estimada. - 3 puntos por actuaciones de igual naturaleza, en redacción de proyectos o dirección de obra, de hasta el 50% de la valoración económica estimada. - 2 puntos por actuaciones de igual naturaleza, en redacción de proyectos o dirección de obra, del 50% al 100% de la valoración económica estimada. <p>Los trabajos realizados se acreditarán mediante certificados correspondientes acreditativos de la buena ejecución de los servicios indicados expedidos o visados por el</p>		35

Código Seguro De Verificación	E9/xt08mf5MUgHPJRrMA5g==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		20/09/2024 10:29:55	
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado		20/09/2024 09:52:37	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		20/09/2024 08:58:49	
Observaciones		Página		7/14	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUgHPJRrMA5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





<p>órgano competente de la entidad pública que se le ha prestado el servicio, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por empresario o colegio profesional correspondiente. En dicha documentación deberá indicarse, las actuaciones realizadas, el importe contratado, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos</p>	
<p>c) Reducción de plazo de ejecución</p>	5
<p>B) No automáticos. Sometidos a un juicio de valor</p>	
<p>a) Entrega de diseños gráficos en soporte digital de simulación de avenidas, etc., que faciliten la visualización del proyecto o estudio objeto del contrato.</p>	7
<p>b) Apoyo técnico a fases posteriores de la ejecución del contrato, apoyo técnico a la licitación de la obra o a la dirección de obra en el caso de redacción de proyectos, seguimiento técnico del plazo de garantía.</p>	5
<p>c) Ampliación del ámbito de toma de datos, estudios, trabajos de campo y actuaciones similares que permitan reforzar la información para la elaboración de los trabajos objeto del contrato, incluyendo la organización de encuentros o visitas de trabajo con/a otras ciudades en las que el servicio a contratar esté siendo ya prestado.</p>	10

OFERTAS ANORMALES:

De los criterios objetivos de adjudicación establecidos, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **el precio** ofertado por cada licitador, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia los dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.

El resto de los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato se considera que no tienen entidad suficiente para influir en el análisis de la anormalidad de las proposiciones de los licitadores en su conjunto, puesto que están dentro del umbral de seguridad fijado, considerándose que, al no ser relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador, no se han de tener en cuenta a los efectos del cálculo de las bajas anormales.

En caso de que la propuesta de algún licitador se considere desproporcionada o anormal, deberá aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, sin que pueda ser considerada suficiente justificación del

Código Seguro De Verificación	E9/xt08mf5MUgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 10:29:55
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	20/09/2024 09:52:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 08:58:49
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUgHPJRrMA5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte

bajo nivel de precios la mera aportación de los precios manejados por el licitador en su oferta o los presupuestos de subcontratistas o suministradores.

La falta de presentación de la documentación justificativa será motivo suficiente para considerar la oferta anormalmente baja y, por tanto, para su exclusión del proceso de licitación.

En caso de empate se aplicarán los criterios de se detallan en el PCAP.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PROPUESTAS

1. Cumplimiento de la propuesta formulada en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
2. Obligaciones establecidas en el PCAP en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
3. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones en materia de información y publicidad:
 - a) Colaborar activamente para potenciar la difusión de la información acerca de las Medidas y actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística, en particular cuando promuevan la ejecución y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y suficiente, dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y los ciudadanos.
 - b) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU-, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) No 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
 - c) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (páginas web, folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - d) Enlace a modelo de cartel normalizado: Orden de 12/05/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

2.10. Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan Territorial deben incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Según el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas

Código Seguro De Verificación	E9/xt08mf5MUgHPJRrMA5g==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		20/09/2024 10:29:55	
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado		20/09/2024 09:52:37	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		20/09/2024 08:58:49	
Observaciones		Página		9/14	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUgHPJRrMA5g%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

4. Cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de dicho Plan.
5. En el presente expediente de contratación se acompañarán durante las fases del procedimiento las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por todos los intervinientes en el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
6. Deben respetarse los límites establecidos en relación con las ayudas del Estado y la prevención de la doble financiación procedente del mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Se deja constancia que en el presente expediente hay ausencia de doble financiación.
7. Observar las medidas establecidas para abordar conflictos de intereses y fraudes conforme al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023, que comprende las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.
8. Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el art. 8.2 de la Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre.
9. Obligación por parte del contratista y subcontratista de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el art. 10 de la Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre.
10. Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
11. El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
12. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
13. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
14. Cumplimiento del requisito de gestión de residuos acorde con el principio DNSH. (ver anexo informe DNSH).

Código Seguro De Verificación	E9/xt08mf5MUgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 10:29:55
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	20/09/2024 09:52:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 08:58:49
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUgHPJRrMA5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Estas obligaciones son extensivas a los subcontratistas que participen en la ejecución de las obras.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

11.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

-Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

11.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

- Para la ejecución de las obras que se definan en el proyecto se deberá precisar en este todo lo relativo al Plan de Gestión de residuos que será elaborado por el futuro contratista de las obras deberá garantizar que se cumplen las siguientes condiciones:

- Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y mejores técnicas disponibles. En el caso de residuos peligrosos serán retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados.
- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad, con especial referencia a la ISO 20887.

- El certificado Gestor de Residuos, informe de cumplimiento del requisito de gestión de residuos firmado por la dirección facultativa de la obra, deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %. El contratista se encargará de requerir todos los certificados anteriormente mencionados y correrá con el gasto de los mismos.

-Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento.

-Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes.

-Se deberán cumplir las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por este por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente, según lo dispuesto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

Código Seguro De Verificación	E9/xto8mf5MUgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 10:29:55
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	20/09/2024 09:52:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 08:58:49
Observaciones		Página	11/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUgHPJRrMA5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte

Dicho principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público.

La verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato será realizada por el director facultativo.

Del cumplimiento de estas obligaciones será prueba suficiente el que el informe del Director de obra que acompañe a la certificación final de obra haga una referencia expresa a su cumplimiento.

Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados incumplimientos graves o muy graves en los términos y con las consecuencias que se establecen en los presentes pliegos.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios. de conformidad con el artículo 103 LCSP, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

13. REGIMEN DE PAGOS. (ver cláusula 48 PCAP)

El precio del contrato será el que resulte de la propuesta económica seleccionada y de adjudicación por el Órgano competente

La finalización de los trabajos incluidos en el contrato tendrá lugar con la emisión del informe de supervisión favorable por el responsable del Contrato. En cuanto al abono de los trabajos de ASISTENCIA TÉCNICA, una vez realizados los servicios y trabajos previstos, se regirá por el cumplimiento de los hitos y las siguientes determinaciones:

40% se facturará y abonará en los plazos establecidos en la LCSP, a la finalización de los trabajos previos;

10% a la finalización del estudio de alternativas;

50% coincidente con la entrega del proyecto, tras la emisión del informe de supervisión favorable por el responsable del Contrato.

14.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Conforme a la LCSP, arts. 214 y 215.

De conformidad con el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 215.2 de la LCSP. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, así como el nombre de los subcontratistas o el perfil empresarial de estos.

Código Seguro De Verificación	E9/xt08mf5MUgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 10:29:55
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	20/09/2024 09:52:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 08:58:49
Observaciones		Página	12/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUgHPJRrMA5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Si el licitador no cita nominalmente a los subcontratistas y se limita a definir su perfil empresarial, deberá justificar su aptitud haciendo referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, es decir, a la solvencia técnica exigida en el pliego.

15. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

4 meses

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De acuerdo con este artículo, en la ejecución del contrato, después de su adjudicación se propone la intervención de:

- Diego Fernández Campoy, Técnico municipal Área de Urbanismo, redactor del PPT.
- La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote Asensio, como responsable del seguimiento administrativo de la ejecución de la obra.

17. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Para compeler al adjudicatario al cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, se considera insuficiente, por su escasa cuantía, la penalización por demora prevista en el artículo 193 de la LCSP. Es también necesario prever penalizaciones específicas por otros incumplimientos contractuales diferentes a los plazos de ejecución. El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato.

En todo caso, las penalizaciones tienen el carácter de multas coercitivas para compeler al adjudicatario a cumplir correctamente el contrato en los términos que se establecen en los diferentes documentos contractuales. Ello no impide la detracción del importe previsto en el contrato por las prestaciones no realizadas o ejecutados de forma incompleta o defectuosa y la reclamación de las indemnizaciones procedentes por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contratista provoque al órgano de contratación y/o a terceros directamente afectados, en los términos previstos en los pliegos.

18. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal

Código Seguro De Verificación	E9/xt08mf5MUgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 10:29:55
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	20/09/2024 09:52:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 08:58:49
Observaciones		Página	13/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUgHPJRrMA5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se facilitarán al contratista los datos de los demás agentes intervinientes en la ejecución del contrato, a fin de facilitar la coordinación de la Dirección facultativa de la ejecución de las obras.

Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

20. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se ha redactado la misma y que se informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica

Memoria redactada por:

Arquitecto municipal

Técnica de Administración General

Área Urbanismo

Servicio de contratación

Diego Fernández Campoy

Ana M^a Sabiote Asensio

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPONENTE

El concejal de Urbanismo, Antonio J. Márquez Muñoz.

Código Seguro De Verificación	E9/xt08mf5MUgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Fernandez Campoy - Tecnico Urbanismo Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 10:29:55
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	20/09/2024 09:52:37
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/09/2024 08:58:49
Observaciones		Página	14/14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9%2Fxt08mf5MUgHPJRrMA5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

